

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL – COOMPAU-
Demandados: MILCIADES PAEZ ROJAS y ERIKA PAEZ CRIOLLO
Radicación: 1859240890022018-00102-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el representante legal de la entidad demandante Dr. CARLOS FABIAN MUÑOZ IBARRA, confiere poder a la abogada ANA MILENA NIETO GARZON, para que en nombre y representación de dicha cooperativa lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes mediante el cual se acredita la calidad de Gerente de COMPAU de quien otorgó poder, conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades en él conferidas, en consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada ANA MILENA NIETO GARZON, quien se identifica con cédula de ciudadanía 40.784.980 de Florencia y T.P. 384.581 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL - COOMPAU, conforme al poder otorgado y allegado dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 08 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27a7c76a4e84aa75b754124f551d22cfe752433a331adaa5f03a1494b1f236f5

Documento generado en 07/02/2023 02:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>